



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO**

GERMÁN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS, SECRETARIO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS DE ALICANTE.

CERTIFICO: Que la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, en sesión celebrada el día 22 de Diciembre de 2023, adoptó entre otros, el siguiente **acuerdo:**

3. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y MINORACIÓN DEL IMPORTE DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA BONOS GASTRONÓMICOS 2023 DEL MUNICIPIO DE ALICANTE, PARA INCENTIVAR LOS CONSUMOS EN LA RESTAURACIÓN DEL MUNICIPIO, MEDIANTE CONVENIO SUSCRITO CON LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

ANTECEDENTES.

El pasado día 27 de octubre de 2023 la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, aprobó, las bases reguladoras del bono gastronómico 2023 para incentivar el consumo en los establecimientos de hostelería de proximidad y el Convenio de colaboración de carácter subvencional, entre el Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante y la Cámara oficial de Comercio Industria, Servicios y Navegación de Alicante para el desarrollo y ejecución del programa bono gastronómico 2023.

El Patronato de Turismo, acreditando el interés público y económico y atendiendo al fin común de ambas entidades, concede una subvención directa de carácter excepcional, en base al artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones, a través de un convenio regulador con la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante.

Comprobadas la documentación, solicitudes de los establecimientos y usuarios, así como verificando el cumplimiento de las condiciones de admisibilidad establecidas en la convocatoria y las bases reguladoras y finalizado el plazo de justificación por parte de la Cámara oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante, y el de su correspondiente subsanación; ha sido evaluada, la documentación adjunta presentada.

Se ha verificado e informado, el cumplimiento de las condiciones de admisibilidad establecidas en la convocatoria y las bases reguladoras.



De acuerdo con el procedimiento administrativo descrito, las actuaciones practicadas y el informe emitido, se propone para su aprobación por el órgano competente la presente propuesta de resolución de la concesión directa de carácter excepcional a la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante.

Dicha propuesta se ha realizado, de acuerdo con las bases de la convocatoria y al Convenio suscrito con la Cámara oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante, constando la lista de beneficiarios del programa de bonos y cuantías asignadas a los mismos.

Siendo el presupuesto de la convocatoria quinientos mil euros (500.000,00 €), de los cuales cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos euros (474.900,00€) corresponden al valor nominal del canje de bonos y veinticinco mil cien euros (25.100,00 €) a los gastos derivados de la campaña.

Han participado 184 establecimientos, se han solicitado un total de 18.996 bonos por valor de cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos euros (474.900,00 €), quedando 258 bonos por valor de seis mil cuatrocientos cincuenta (6.450,00 €) sin canjear.

CAMPAÑA 2023	Bonos canjeados	valor
18.996 bonos gastronómicos por valor nominal de 25€. Valor de 474.900€	18.738	468.450,00€
	Bonos no canjeados	valor
	258	6.450,00€
Gastos destinados al funcionamiento del programa	Importe justificado 28.474,43€	Importe aceptado 25.100,00€
Total, cuantía bonos canjeados + funcionamiento programa		493.550,00€

El listado de las 18.738 solicitudes justificadas de bonos, por valor de cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta euros (468.450,00 €), sumado al importe justificado y aprobado de gastos destinados al funcionamiento del programa por valor de veinticinco mil cien euros (25.100,00 €) suponen la autorización y disposición de un gasto en cuantía de cuatrocientos noventa y tres mil quinientos cincuenta euros (493.550,00 €) con cargo a la partida 42.430.479 "Otras subvenciones a empresas privadas, desarrollo empresarial" del vigente Presupuesto del Patronato, donde existe crédito adecuado y suficiente.

El beneficiario de la subvención se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Tesorería Municipal.

Se han cumplido todos los requisitos y normas legales establecidos.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para la justificación de las subvenciones, se ha cumplido con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y las Bases Reguladoras de la Subvención.

La Ley 39/2015 de 1 de octubre, de P.A.C.A.P.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente en materia de Subvenciones.

En el expediente debe constar, previo a la aprobación del presente acuerdo por el órgano competente, la fiscalización e informe favorable de la Intervención del Patronato, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

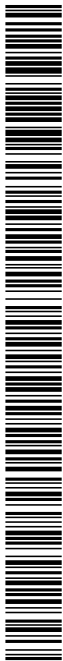
El órgano competente para resolver es la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, por aplicación del artículo 12. k) de los Estatutos del Patronato.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta Rectora adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. - Reconocer la pérdida de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante (CIF. Q0373001G) del derecho al cobro de seis mil cuatrocientos cincuenta euros (6.450,00€) de la cantidad de quinientos mil euros (500.000,00€) concedida en la subvención directa regulada en el Convenio de colaboración, entre el Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante y la Cámara oficial de Comercio Industria, Servicios y Navegación de Alicante para el desarrollo y ejecución del programa bono gastronómico 2023, al haber justificado en los plazos establecidos la cantidad de cuatrocientos noventa y tres mil quinientos cincuenta euros (493.550 €). Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Base 6ª de las aprobadas para la subvención.

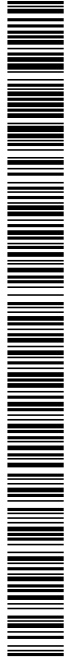
A tenor de lo expuesto, se reconoce la obligación y se autoriza el gasto a favor de la Cámara de Alicante la cantidad de cuatrocientos noventa y tres mil quinientos cincuenta euros (493.550 €).

Segundo. - Anular el compromiso y la autorización del gasto con cargo a la partida del presupuesto del Patronato Municipal de Turismo **42.430.479** "Otras subvenciones a empresas privadas, desarrollo empresarial", por un total de seis mil cuatrocientos cincuenta euros (6.450,00. €), no justificados debidamente por la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante, con C.I.F. Q0373001G, de acuerdo con lo expuesto en el punto anterior.



Código Seguro de Verificación: 4f163d5a-a995-4530-ad21-48e4d4723694
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2023_18542386
Fecha de impresión: 22/12/2023 12:44:14
Página 4 de 4

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 22/12/2023 11:34
2.- ANA POQUET MAS (Concejala), 22/12/2023 12:10



Tercero. - Autorizar el gasto en cuantía de cuatrocientos noventa y tres mil quinientos cincuenta euros (493.550 €), con cargo a la partida presupuestaria 42.430.479 “Otras subvenciones a empresas privadas, desarrollo empresarial”, del vigente presupuesto del Patronato Municipal de Turismo y Playas.

Cuarto.- Publicar los presentes acuerdos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y, en la página web del Ayuntamiento y del Patronato de Turismo”.

Quinto.- Notificar los presentes acuerdos al interesado y comunicar al Interventor y Tesorero a los efectos oportunos.

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Alicante, a la fecha de la firma arriba indicada.

Firmado electrónicamente:

EL SECRETARIO: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Vº Bº LA PRESIDENTA: Ana Poquet Más